



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.186

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY.

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase en situación de Emergencia al Departamento Alto Paraguay de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

Artículo 2°.- Instar a las autoridades nacionales y municipales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores del Departamento Alto Paraguay.

Artículo 3°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2.615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con pobladores y productores del Departamento hallado en situación crítica, citado en el artículo anterior, mediante asistencia técnica y crediticia oportuna, como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 4°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Tesorería General, al Ministerio de Hacienda y al Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 5°.- Amplíase la programación de los créditos presupuestarios de la Administración Central y de la Entidad Descentralizada (Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Alto Paraguay), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por la suma total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 6°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 1.954/2002 y los artículos 13 y 14 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

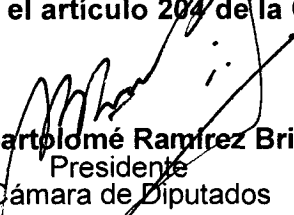
RR

[Handwritten signatures]

LEY N° 5.186

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Hugo D. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores



Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 13 de mayo de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Germán Hugo Rojas Trigo
Ministro de Hacienda


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior

LEY N° 5.186

ANEXO

Niv/Ent		Descripción								
01 01		TESORERÍA GENERAL								
Grup.	Subgr.	Orig/ Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191	9	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	3.510.402.256.568	-134.407.832	3.510.267.848.736	0	5.000.000.000	3.515.267.848.736
TOTAL					3.510.402.256.568	-134.407.832	3.510.267.848.736	0	5.000.000.000	3.515.267.848.736
Niv/Ent		Descripción								
12 06		MINISTERIO DE HACIENDA								
Grup.	Subgr.	Orig/ Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	18.098.472.154	-75.918.700	18.022.553.454	0	3.000.000.000	21.022.553.454
200	220	221	10	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	12.655.358.338	0	12.655.358.338	0	2.000.000.000	14.655.358.338
TOTAL					18.098.472.154	-75.918.700	18.022.553.454	0	3.000.000.000	21.022.553.454
Niv/Ent		Descripción								
22 17		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY								
Grup.	Subgr.	Orig/ Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	12.386.369.639	0	12.386.369.639	0	3.000.000.000	15.386.369.639
200	220	222	10	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	5.942.778.828	0	5.942.778.828	0	2.000.000.000	7.942.778.828
TOTAL					18.329.148.467	0	18.329.148.467	0	5.000.000.000	23.329.148.467
Entidad		12 06 MINISTERIO DE HACIENDA								
Tipo de Presup.		1 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN								
Programa		006 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES								
Unidad Resp.		01 DIRECCIÓN SUPERIOR								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
811	10	1	17	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A	12.386.369.639	0	12.386.369.639	0	3.000.000.000	15.386.369.639
861	10	1	17	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A	5.942.778.828	0	5.942.778.828	0	2.000.000.000	7.942.778.828
TOTAL					18.329.148.467	0	18.329.148.467	0	5.000.000.000	23.329.148.467
Entidad		22 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY								
Tipo de Presup.		2 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCIÓN								
Programa		001 DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO DEPARTAMENTAL								
Subprograma		02 APOYO AL SECTORE ASISTENCIA SOCIAL								
Unidad Resp.		01 GABINETE DEL GOBERNADOR								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
310	10	1	17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0	0	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
360	10	1	17	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000
390	10	1	17	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	1.500.000.000	1.500.000.000
530	10	1	17	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM MAY	0	0	0	0	2.000.000.000	2.000.000.000
TOTAL					0	0	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000